INFORME DE EVALUACIÓN N° 14/2022

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2022 "ADQUISICION DE FILM PARA ENVASAR ALIMENTOS-PLURIANUAL" – ID Nº 411.718.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **veinticinco** días del mes de julio del año dos mil veintidos, siendo las 10:00 horas, en el Hospital de Trauma "Manuel Giagni", se procede a la Evaluación de Ofertas en el marco de la contratación mencionada en el encabezado, cuya Apertura de Sobres de ofertas se realizó en fecha 05/07/2022.

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, establecidas por **Resolución DG HT N° 101/2022; de fecha 22 de julio del 2022,** y designadas mediante Memorandum UOC Nº 05 N° 35/2022:

- Abg. César Bordón, Representante de la Dirección General del Hospital de Trauma.
- Dr. Luis Alberto Fleitas, Represenante de la Dirección Administrativa del Hospital de Trauma.
- Sr. Luis Sciacca, Representante del Área Requirente del Hospital de Trauma.

1. ANTECEDENTES:

- Por Memorandum de fecha 10 de Enero 2022, el Jefe del Dpto. de Suministros remite al Director Administrativo del Hospital el pedido para la adquisición de Film para envasar alimentos , junto con las especificaciones técnicas y presupuesto de referencia.
- El Administrador del Hospital de Trauma, direcciona el pedido a la UOC N° 5 con la instrucción de *"Iniciar llamado".*
- *Por* Resolución *SG N° 064, de fecha 11/Feb/22, "SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2022, Y LA PROGRAMACIóN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJRCICIO FISCAL 2022.*
- Por Resolución S.G. 95/2022, de fecha 25/Feb/2022, *"SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C,) DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL CORRESPONDTENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022."* Incluyendo el presente proceso de contratación.
- Por Resolución DG HT N° 101/2022 de fecha 22/07/2022, *"SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2022 – "ADQUISICION DE FILM PARA ENVASAR ALIMENTOS - PLURIANUAL". Nº 411.718, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 05 – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI".*

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que el proceso cuenta con PAC Institucional N° 411.718, por un importe de **Gs. 24.860.000.- (Guaraníes Veinte y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta Mil.-).** Según el Programa Anual de Contrataciones y las Estimaciones Globales de Costo, como establece el Art. 15 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 10 del Decreto N° 2.992/19 que lo reglamenta. **Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3518/2022 de fecha 23/05/22 por Gs. 14.860.000.- (Guaraníes Catorse Millones, Ochocientos Sesenta Mil).** para el presente Ejercicio Fiscal y el saldo sujeto a la aprobacion del presupuesto del año 2023.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 05 de julio del 2022, 10:00 horas, observándose la recepción de 2 (Dos) ofertas.

LUIS F.SCIACCA C.
Jefe Dpto. de Suministros
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Abg. César Bordón Gomez
Asesoría Jurídica
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

N°	OFERENTES	RUC	CORREO ELECTRÓNICO	MONTO TOTAL COTIZADO
1	GLADIS NORMA DIANA PIZURNO DE VARGAS	326989-2	Gladispizurno989@gmail.com	31.185.000
2	ABUELO JUAN SRL	80030832-8	abuejuan@conexion.com.py	28.340.400

Se hace constar que durante el Acto de Apertura, en el momento de la verificación meramente cuantitativa de los documentos sustanciales y formales presentados por las firmas participantes, se constata que las empresas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales.

Observaciones realizadas por terceros asistentes al Acto: **NINGUNA**

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:

De conformidad al Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 60 de la Ley 3439/07 "Que Reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas" y lo establecido en la Segunda Sección del Pliego de Bases y Condiciones "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación" se establecen que las documentaciones consideradas sustanciales en la presente contratación constituyen: **1. Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente; **2. Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de garantía bancaria o póliza de seguro de caución. **3. Documentos Legales:** Poderes suficientes del firmante (Fotocopia simple de la cédula de Identidad del firmante de la oferta o Poder suficiente del firmante). A continuación se detalla el cumplimiento o no de la presentación de los mismos.

N°	Empresa	Formulario de ofertas y Lista de precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta
1	GLADIS NORMA DIANA PIZURNO DE VARGAS	**CUMPLE** Fojas 3 al 5	Poliza de Seguros Monto: 1.750.000 Aseguradora: LA CONSOLIDADA Plazo: 160 dias **CUMPLE** Fojas 6 al 8	Cédula de Identidad **CUMPLE SIPE**
2	ABUELO JUAN SRL	**CUMPLE** Fojas 1 al 3	Declraracion Jurada Monto: 1.500.000 **CUMPLE** Fojas 5 y 6	Cédula de Identidad y Constitucion **CUMPLE SIPE**

En la evaluación de las documentaciones sustanciales, según se vizualiza la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la Empresa Distribuidora Gladis, de Gladis Pizurno; presenta una poliza de seguro, y la Empresa Abuelo Juan SRL; presenta declaración jurada. Teniendo en cuenta que la convocante por error involuntario en el momento de la carga del llamado solicita en SICP – Tipo de Garantìa: Pòliza; y en el PBC – Sección Datdos de la Licitacion – Garantias: Instrumentacion, Plazos y Ejecucion, Parrafo 1: Declartaciòn Jurada. Ante dicha discrepancia este comité considera valida ambas garantías (Poliza-Declartacion Juarada), puesto que ambos cumplen con el fin de garantizar la oferta y no perjudica la naturaleza del llamado, el monto del porcentaje de ambas empresas cubren lo establecido en la normativa, y no modifica precios unitarios.

Verificación conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrado anterior figura en la base de los datos del SINARH, el Comité analizará

LUIS F. SCIACCA C.
Jefe Dpto. de Suministros
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
DIRECTOR
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Ab. César Bordon Gomez
Asesoría Jurídica
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirmara que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Este Comité verificó en el Portal la información Pública del Estado www.documentos.gov.py si los individuos citados más abajo, **representantantes de las empresas participantes** figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detalla en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte del presente acta (ANEXOS).

N°	EMPRESA	C.I. N°	NUMERO DE CONSTANCIA	OBSERVACIÓN
	GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS			
1	GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS	326.989	3358948	NO REGISTRA DATOS
2	MARCOS VARGAS	3.390.717	3358955	
	ABUELO JUAN SRL			
1	MIRTA GLADYS AGUILERA DE VAZQUEZ	649.532	3358960	NO REGISTRA DATOS
2	RUBEN VAZQUEZ PIATTI	480.365	3358967	
3	MARCOS EVER AGUILERA CABRERA	3.608.108	3358973	

La información proveniente del Sistema de Intercambio de Información entre Instituciones Públicas del Estado al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables emitidos por cada una de las instituciones. **Ninguno registra datos como funcionario público, por tanto este Comité de Evaluación, considera que los mismos no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. a y b de la Ley 2051/03 y recomienda que las empresas sigan en competencia.**

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

ITEM	OFERENTES	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VARIACION %
1	ABUELO JUAN S.R.L.	FILM DE PVC PARA ENVASAR ALIMENTOS, ANCHO: 380 MILIMETROS , LARGO DEL ROLLO: 1.400 METROS.	UNIDAD	ROLLO	110	ANCHOR	ARGENTINA	226.000	257.640	28.340.400	14%
	DISTRIBUIDORA GLADIS DE GLADIS PIZURNO					DARNEL	URUGUAY	226.000	283.500	31.185.000	25%

LUIS F.SCIACCA C.
Jefe Dpto. de Suministros
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Abg. César Bordon Gomez
Asesoría Jurídica
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

5.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la Resolución DNCP N° 1399/20, Art. 58, *"Durante la evaluación de oferta, si se encontrase discrepancia entre el precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitarios será corregido. Del mismo modo los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podráan ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuren en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE, En caso que dicha operación arrojase precios unitarios con decimales se procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aun cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en al Acta de Sesión Virtual Pública como precio final. La corrección de errores aritméticos será realizada por el Comité de Evaluación y Notificada al oferente para su aceptación dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. En caso de que el oferente no aceptase las correcciones propuestas por el Comité, su oferta será rechazada".*

No se requieren correcciones aritméticas a las ofertas recibidas, por tanto el Comité Evaluador, **recomienda que las mismas sigan en competencia.**

5.2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LAS OFERTAS

Se aclara que de acuerdo a la Sección II REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 3. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS, conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación... Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada...".*

Conforme se visualiza en la TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS la empresa Distribuidora Gladis, de Gladis Pizurno, en el Item 1 presenta una variación mayor al 15% por encima del precio referencial respecto al precio referencial establecido por la convocante.

5.3. CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL:

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora del inicio de la etapa competitiva de la subasta pública.
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificdo o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del Certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobare la existencia o no del documento en éste último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. (Sic).

Se analiza la Oferta, por tanto NO APLICA el análisis del beneficio establecido en la normativa.

5.4. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentran conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera la suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

NO APLICA, debido a que el territorio de la convocante es la ciudad de Asunción, capital del Paraguay, la cual no pertenece a ningún Departamento de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Constitución Nacional y con el criterio de la DNCP (Resoluciones 306 y 511/2021).

- **SEGUIDAMENTE, ESTE COMITÉ EVAULADOR, PASARA A EVALUAR EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LA EMPRESA CON EL PRECIO MAS BAJO; EN ESTE CASO ABUELO JUAN SRL, EN CASO DE NO CUMPLIR SE EVALUARA LA SEGUNDA MEJOR OFERTA RECIBIDA.**

LUIS F. SCIACCA G. Jefe Dpto. de Suministros Hospital de Trauma "Manuel Giagni"
Dr. LUIS A. FLEITAS B. Director Administrativo Hospital de Trauma "Manuel Giagni"
Abg. César Bordón Gomez Asesoría Jurídica Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

6. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Verificación de la documentación formal: conforme a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones:

	ABUELO JUAN SRL
• Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE FOJA 10
• Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC	NO APLICA
• Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE FOJA 14 15 16
• Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE SIPE
• Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE SIPE
Documentos legales (*)	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE SIPE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE SIPE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE SIPE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE SIPE

7. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

De conformidad al Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y al AIO N° 28, con el objeto de aclarar la oferta presentada y completar la documentación adicional requerida en el PBC.

No se solicitan documentaciones.

8. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA:

La Convocante efectuará la evaluación de la calificación del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados.

Para contribuyentes de IRACIS:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos tres años.
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos tres años.
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
   El promedio en los últimos tres años, no deberá ser negativo.

Los oferentes con menos de 3 (tres) años de antigüedad, podrán presentar sus Balances Generales y Estados Financieros desde su existencia como empresa. (Para los consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los criterios de capacidad financiera).

Observación: para hallar el promedio de los 3 años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la cantidad de años. En caso de empresas que tengan menos años de antigüedad, el promedio se realizará teniendo en cuenta la cantidad de años de existencia. En todos los casos se utilizarán dos decimales.

LUIS F. SCIACCA C.
Jefe Dpto. de Suministros
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

LUIS A. FLEITAS B.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Abg. Cesar Bordón Gomez
Asesoría Jurídica
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Documentos para la verificación de la capacidad financiera:

	ABUELO JUAN SRL
	CUMPLE/NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE SIPE
Para contribuyentes de IRACIS: Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021	CUMPLE FOJA 22 AL 42
Para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE: Formulario N° 106 de la SET o Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021.	NO APLICA

ABUELO JUAN SRL									
		Año 2019	Indice	Año 2020	Indice	Año 2021	Indice	Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	412.151.694	2,39	607.551.960	2,05	655.453.090	2,13	2,19	CUMPLE
	Pasivo corriente	172.255.286		296.114.860		308.352.478			
Endeudamiento	Pasivo total	172.255.286	0,42	296.114.860	0,49	308.352.478	0,47	0,46	CUMPLE
	Activo total	412.857.370		607.711.059		655.825.353			
Rentabilidad	Utilidad Neta	95.643.603	0,80	133.654.419	1,11	90.216.214	0,75	0,89	CUMPLE
	Capital	120.000.000		120.000.000		120.000.000			

Ratio de Liquidez	Igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
Endeudamiento	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
Rentabilidad	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

Conforme a los criterios establecidos en el PBC, se visualiza que el oferente CUMPLE con los criterios de calificación financiera, por lo tanto el Comité Evaluador considera que continúa en competencia.

9. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA REQUERIDA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, de conformidad a la Segunda Sección del Pliego de Bases y Condiciones del proceso, para el efecto se requieren los siguientes documentos.

	ABUELO JUAN SRL
	CUMPLE/NO CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE SIPE

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en Provision de **PAPEL FILM PARA ENVASAR ALIMENTOS**, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 (tres) años. 2019, 2020 y 2021. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.

OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO	50% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE
ABUELO JUAN SRL	28.340.400	14.170.200	factura nro: 1042 año 2021 GS. 4.077.600 factura nro: 766 año 202019 GS. 3.907.700 factura nro: 800 año 2019 GS. 7.515.600	CUMPLE

LUIS F.SCIACCA C.
Jefe Dpto. de Suministros
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Abg. César Bordón Gomez
Asesoría Jurídica
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

10. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA, de conformidad a la Segunda Sección del Pliego de Bases y Condiciones del proceso, para el efecto se requieren los siguientes documentos.

	ABUELO JUAN SRL
	CUMPLE/NO CUMPLE
Constancia o certificado de fiel cumplimiento de contrato	CUMPLE SIPE

11. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se procede a realizar el Cuadro de las verificaciones técnicas conforme a la oferta presentada, y el análisis del Área Requirente del Hospital de Trauma "Manuel Giagni" en atención a lo solicitado en la Tercera Sección del PBC ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS que se detalla a continuación:

ITEM	OFERENTES	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE/NO CUMPLE
1	ABUELO JUAN S.R.L.	FILM DE PVC PARA ENVASAR ALIMENTOS, ANCHO: 380 MILIMETROS , LARGO DEL ROLLO: 1.400 METROS.	UNIDAD	ROLLO	ANCHOR	ARGENTINA	257.640	Según el analisis de su oferta la misma cumple con lo solicitado en las especificaciones técnias solicitadas en el PBC	ADJUDICAR

12. DISMINUCIÓN DE CANTIDADES:

Conforme establece el Decreto 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007" . la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 66° Disminuciones

"Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras".

A fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria, el Comité Evaluador procede a reducir la cantidad de los siguientes ítems:

- **Ítem 1 de 110 a 96**

13. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP:

Las empresas participantes se encuentran habilitadas para contrarar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

14. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, **con la sugerencia de adjudicar a las siguientes firmas por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones**, conforme al siguiente cuadro:

LUIS F. SCIACCA C.
Jefe Dpto. de Suministros
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Abg. César Rodón Gomez
Asesoría Jurídica
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Oferente: ABUELO JUAN SRL
RUC: 80030832-8

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PEOCEDENCIA	CANTIDAD	UNIDA DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	24141502-001	FILM DE PVC PARA ENVASAR ALIMENTOS, ANCHO: 380 MILIMETROS , LARGO DEL ROLLO: 1.400 METROS.	ANCHOR	ARGENTINA	96	UNIDAD	Evento	257.640	24.733.440
TOTAL									24.733.440

13. **RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:**

N°	EMPRESA:	ITEM	MONTO TOTAL
1	ABUELO JUAN SRL	1	24.733.440 Gs.
			24.733.440

MONTO TOTAL A ADJUDICAR (I.V.A. Incluido) en Gs.: VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ----------

Con lo que se da por terminado el acto en fecha **25 julio del 2022**, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas arriba mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

Sr. Luis Sciacca
Representante del Dpto. Requirente
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. Luis Alberto Fleitas
Representante de la Dirección Administrativa
Hospital de Trauma Manuel Giagni

Abog. César Bordón
Representante de la Dirección General
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"